

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE M.I. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2.014.

En Villanueva de los Infantes, a 27 de marzo de 2.014, siendo las 20:17 horas, se reúnen en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores/as Concejales D. Víctor Manuel García Gallego, D. José Francisco Valverde García, D^a Felicia Flor Valverde, D. Fernando Javier Mena Montalbán, D. Jesús Parra González, D^a María Josefa Lillo Mata, D. Antonio Ruiz Lucas, D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D^a Guadalupe Pacheco Fernández, D. Jesús García Mata, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

No asiste a la sesión D. Sebastián Alcázar de la Cruz, con causa justificada.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procede a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE 08/02/2014.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 2.014.

No habiendo, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 01/2014 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

La Sra. Alcaldesa explica la necesidad de proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos n° 01/2014 por la realización de servicios y suministros durante el año 2013, consistentes en:

N. Factura	Denominación Social	Importe	Texto Concepto
1851279	AQUONA, S.A.U.	1.750,96 €	IMPORTE FACTURA N° 1.851.279 CONSUMO DE AGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTO TOMAS PERIODO 4ºTº/2013
1851280	AQUONA, S.A.U.	114,61 €	IMPORTE FACTURA N° 1.851280 CONSUMO DE AGUA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO PERIODO 4º Tº 2013
AM13/3.595	CERVERA S.A.	129,68 €	IMPORTE FACTURA N° M13/3,595 SUMINISTROS VARIOS ALIMENTICIOS COMEDOR SOCIAL
A13/76.337	CERVERA S.A.	106,24 €	IMPORTE FACTURA N° A13/76..337 SUMINISTROS ALIMENTICIOS COMEDOR SOCIAL
A/031350	DISNEUMAN S.A.L.	161,12 €	IMPORTE FACTURA N° A/031350 ARREGLO REPARACION RENAUL CLIO
35/14	FRANCISCO A. DEL POZO FERNANDEZ	816,75 €	IMPORTE FACTURA N° 35/14 GRABACION Y REALIZACION CONCIERTOS FESTIVAL MUSICA CLASICA

36/14	FRANCISCO A. DEL POZO FERNANDEZ	242,00 €	IMPORTE FACTURA N° 36/14 INSERCIÓN PUBLICIDAD FERIA AGOSTO
38/14	FRANCISCO A. DEL POZO FERNANDEZ	121,00 €	IMPORTE FACTURA N° 38/14 INSERCIÓN DE PUBLICIDAD PISTO GIGANTE 2013
H3000753/1	INFORMAX SERVICIO INFORMÁTICA PROFESIONAL SL.	40,00 €	IMPORTE FACTURA N° H3000753/1 TONER ZV HP NEGRO INTERVENCIÓN
h3000314/1	INFORMAX SERVICIO INFORMÁTICA PROFESIONAL SL.	6,00 €	IMPORTE FACTURA N° H30000314 ADAPTADOR MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO ADAPTADOR DE VIDEO DVI-A-M-VGA
2/2014	JOSE CANO MOLINA	2.713,00 €	IMPORTE FACTURA N° 2/14 ARREGLO DE CAMINO MATA ALTA AÑO 2013
13291703	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	2.760,00 €	IMPORTE FACTURA N° 13291703 SUMINISTRO GASOIL PISCINA CLIMATIZADA 3.000 LITROS DE GASOIL A 0,92 EUROS/LITRO
13291717	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	1.380,00 €	IMPORTE FACTURA N° 13291717 SUMINISTRO GASOIL ESCUELA MUSICA 1500 LITROS DE GASOIL A 0,92 EUROS/LITRO
	TOTAL	10.341,36 €	

No habiendo debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adoptándose el siguiente acuerdo:

Aprobación del expediente n° 01/2014 de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 10.341,36 €

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 2/2014.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

La Sra. Alcaldesa explica la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria debido a que se va a duplicar tanto el Plan de Empleo Local como las subvenciones de apoyo a empresarios; la remodelación del parque de la glorieta con los aparatos de gimnasia para los mayores; así como la realización de obras hidráulicas. Del Patrimonio Municipal del Suelo no se toca nada.

No habiendo debate por los Grupos Municipales, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2/2014 por suplemento de crédito por importe de 249.630,24 € con cargo al Remanente de Tesorería.

Suplemento de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA			IMPORTE
AREA	ECONÓMICA	CONCEPTO	
161	61900	Obras de Saneamiento hidráulico.	150.000,00 €
920	6260100	Informática y digitalización de las oficinas generales	6.000,00 €
241	1431305	Otro Personal Plan Empleo Municipal 2014	25.000,00 €

241	1600009	Seguridad Social. Plan Empleo Municipal 2014.	9.450,00 €
943	46301	Mancomunidad Cuna del Quijote	15.000,00 €
241	48000	Fomento del empleo. Atenciones Benéficas y asistenciales (Generales)	10.000,00 €
920	6220101	Mejora de la Casa Consistorial	12.000,00 €
171	6250006	Gimnasio aire libre 3º edad	6.000,00 €
334	22602	Publicidad y Propaganda (Cultura)	6.000,00 €
2314	22101	Suministros agua potable	1.750,96 €
132	22101	suministros agua potable	114,61 €
2315	22699	Comedor Social	235,92 €
338	22602	Publicidad y Propaganda (Festejos Populares)	1.179,75 €
931	22000	Material ordinario no inventariable	40,00 €
333	22199	Otros Suministros (Museo)	6,00 €
419	210	Mantenimiento de caminos	2.713,00 €
342	22103	Combustibles y carburantes (Piscina Climatizada)	2.760,00 €
324	22103	Combustibles y carburantes (Escuela de Música)	1.380,00 €
Total			249.630,24 €

El anterior importe queda financiado:

Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	“Remanente de Tesorería para gastos generales”	249.630,24

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real, por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

La Sra. Alcaldesa indica que la modificación que se pretende está enfocada con vista a fomentar el turismo, no tiene afán recaudatorio y a su vez era demandada por el sector de la hostelería. Continúa explicando que se configurado en dos temporadas y así se ha conseguido reducir el precio a la mitad, se contempla que guarden las mesas y retiren estructuras en la temporada de invierno.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Antonio Ruiz Lucas manifiesta que se cumpla por todos.

Finalizado el debate por los Grupos Municipales, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 quedando con la siguiente redacción:

“ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Naturaleza y Fundamento

Artículo 1º. La presente Ordenanza regula la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1.985 LRBL y de acuerdo con lo previsto en el RD-Leg. 2/2.004 TRLRHLL.

Hecho Imponible

Artículo 2º. Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Exenciones

Artículo 3º. No se concederá exención alguna a la exacción de esta Tasa, salvo la prevista en el Art. 21.2 del RD-Leg. 2/2.004, para el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Sujeto Pasivo

Artículo 4º.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley 58/2.003 LGT que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

2. A los efectos del apartado anterior se entenderá que resultan especialmente beneficiados por la utilización o aprovechamiento del dominio público municipal aquellas personas o entidades solicitantes de licencia o autorización bien para la propia utilización o aprovechamiento o para la actividad que requiere la misma. No obstante, y en caso de que no se hubiese obtenido la oportuna autorización, se considerará beneficiado y, por tanto, sujeto pasivo, la persona o entidad a cuyo favor se esté efectuando la utilización o aprovechamiento.

Base Imponible y Liquidable

Artículo 5º. Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en m² o fracción.

Cuota Tributaria

Artículo 6º. La cuota tributaria será la fijada en el cuadro siguiente según la temporada solicitada.

TEMPORADA	PERÍODO IMPOSITIVO	TIPO GRAV.	CONDICIONES OCUPACIÓN
VERANO	30/03 al 30/09	10 €/m ²	- Finalizado el período se retirarán de la vía, las mesas, sillas, toldos, marquesinas y cualesquiera otros elementos análogos u ornamentales.
INVIERNO	01/10 al 29/03	5 €/m ²	- Las mesas y sillas sólo permanecerán en la vía cuando estén ocupadas por clientes y serán retiradas diariamente a dependencias privadas.

Destrucción o Deterioro

Artículo 7º. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial al que se refiere esta Ordenanza, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. No procederá la condonación total ni parcial de las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo.

Devengo

Artículo 8º. La tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial.

Gestión

Artículo 9º. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

Las Entidades o los particulares interesados en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase de los elementos a instalar, superficie del aprovechamiento y del suelo que se pretende ocupar, así como de su situación dentro del municipio.

Los servicios técnicos municipales o la Policía Local comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose la autorización de no encontrar discrepancias entre lo manifestado por el peticionario y lo investigado por la Corporación. De existir diferencias entre lo declarado y lo real, se notificará al interesado junto a la liquidación complementaria que proceda, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y en su caso realizado los oportunos ingresos complementarios que procedan.

Si posteriormente, y debido a la facultad de inspección, se detectase la utilización de más m² de los autorizados, se procederá a la tramitación del procedimiento oportuno que finalizará con una liquidación complementaria comprendiendo la cuota tributaria correspondiente a los m² no autorizados pero incrementada en un 20%.

Infracciones y Sanciones

Artículo 10º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición Final Única. La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP de Ciudad Real.

APROBACIÓN	FECHA		
	Aprob. Inicial	Aprob. Defín.	Aplicación
Arts. 1 a 10 y Disp. final única	Pleno ordin 27/03/2014	-	Publica BOP

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Edictos Municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Víctor Manuel García Gallego da lectura de la propuesta de la Sra. Alcaldesa sobre nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en los que participa u ostenta representación este Ayuntamiento:

“CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "RAMON GIRALDO": Titular: D. José Francisco Valverde García. Suplente: D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "FRANCISCO DE QUEVEDO": Titular: D^a Carmen M^a Montalbán Martínez. Suplente: D. José Francisco Valverde García.

CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP "ARQUEOLOGO GARCIA BELLIDO": Titular: D^a M^a José Lillo Mata. Suplente: D. Fernando Javier Mena Montalbán.

CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS “MIGUEL DE CERVANTES” DE ESTA LOCALIDAD: Titular: D. José Francisco Valverde García. Suplente: D. Víctor Manuel García Gallego.

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO: Titular: D. Jesús Parra González. Suplente: D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.: Titular: Fernando Javier Mena Montalbán. Suplente: D. Jesús Parra González.

JUNTA LOCAL DE SANIDAD: Titular: D^a. Fernando Javier Mena Montalbán. Suplente: D. Jesús Parra González.

COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO: Titular: D. Jesús Parra González. Suplente: D. Víctor Manuel García Gallego.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE CABALLEROS. TABLAS DE DAIMIEL: Titular: José Francisco Valverde García. Suplente: D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

CRUZ ROJA COMITÉ LOCAL: Titular: D^a M^a José Lillo Mata. Suplente: D. Fernando Javier Mena Montalbán.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CAMPO DE MONTIEL Y CAMPO DE CALATRAVA “TIERRAS DE LIBERTAD”: Titular: D^a Carmen M^a Montalbán Martínez. Suplente: D. José Francisco Valverde García.

MANCOMUNIDAD CAMPO DE MONTIEL “CUNA DEL QUIJOTE”: Titular: D^a Carmen M^a Montalbán Martínez. Suplente: D. Jesús Parra González.

COMISIÓN LOCAL PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR: Titular: D^a Carmen M^a Montalbán Martínez. Suplente: D. Víctor Manuel García Gallego.

COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO EN CIUDAD REAL: Titular: D^a Carmen M^a Montalbán Martínez. Suplente: D. Jesús Parra González.

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD: Titular: D. Víctor Manuel García Gallego.”

6.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa de da cuenta de los siguientes Decretos:

DECRETO 22/2014

“De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23 de la LRBRL 7/1985 y 52 del RD 2568/1986 de ROFRJEL, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

1. D. Víctor Manuel García Gallego
2. D. José Francisco Valverde García
3. D. Jesús Parra González
4. D. Fernando Javier Mena Montalbán

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 LRBRL 7/1985 y Disposición Adicional 2^a del RD-Leg. 3/2011 TRLCSP, y que serán las siguientes:

- Representar a este M.I. Ayuntamiento.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, en defecto de la Concejalía correspondiente o por afectar a varias de ellas.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizando los gastos superiores a 300 € disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia, así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones cuya delegación será reiterada expresamente en las propias bases de ejecución del Presupuesto.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Sancionar las faltas muy graves referentes a expedientes de responsabilidad disciplinaria, salvo que conlleve la separación del servicio o despido.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

TERCERO: Las atribuciones delegadas en el punto anterior se ejercerán por la Junta de Gobierno Local no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

CUARTO: En los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas, se hará constar esta circunstancia mediante la inclusión en la parte expositiva del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 22/2014 de fecha 10/02/2014»

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del

ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

QUINTO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicará en el BOP de Ciudad Real sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 10 de febrero de 2.014.”

DECRETO 23/2014

“De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del RD 2568/1986 de ROFRJEL, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1 ^{er}	Teniente de Alcalde	D. Víctor Manuel García Gallego
2 ^{do}	Teniente de Alcalde	D. José Francisco Valverde García
3 ^{er}	Teniente de Alcalde	D. Jesús Parra González
4 ^{to}	Teniente de Alcalde	D. Fernando Javier Mena Montalbán

SEGUNDO: A los Tenientes de Alcalde les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al órgano Alcaldía en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones. En todo caso requerirá la previa delegación expresa conforme el art. 44 ROFRJEL.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión a celebrar y se notificará a los designados.

CUARTO: Ordenar su publicación en el BOP de Ciudad Real sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 10 de febrero de 2.014.”

DECRETO 47/2014

“De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACIÓN, FESTEJOS Y SEGURIDAD CIUDADANA a D. VÍCTOR MANUEL GARCÍA GALLEGO, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

SEGUNDO: Delegarle las siguientes atribuciones con carácter especial relativas a los servicios de Educación, Festejos y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, en concreto:

- Promover cuantas actividades sean necesarias en beneficio de la educación.
- Dirigir y supervisar de la Escuela Infantil Municipal “Santo Tomasillo”.
- Dirigir y supervisar la Escuela Pública Municipal de Música y Danza Campo de Montiel.
- Promover actividades artístico-culturales encaminadas a la educación y formación de la población.
- Impulsar, desarrollar y supervisar toda clase de actividades educativas relacionadas con su delegación.
- Se encargará de las relaciones con el personal docente de los Centros de esta Localidad.
- Impulsar, organizar y planificar los festejos en nuestra localidad.
- Coordinar y organizar las atracciones y puestos en el recinto ferial.
- Crear, favorecer y potenciar todos los servicios que sirvan para promover y desarrollar nuestras fiestas locales.
- Gestionar la ubicación y utilización del Recinto Ferial y de Ocio.
- Dirigir y coordinar al Cuerpo de Policía Local y Protección Civil.
- Asistir a las Juntas Locales de Seguridad.
- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia su Delegación.
- Dirección de los empleados públicos adscritos a su Concejalía.
- Autorizar gasto para todo aquello relacionado con su delegación hasta un máximo de 300 €

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar y proceder a la notificación de la misma al Concejal afectado y a sus servicios y Negociados dependientes.

CUARTO: Ordenar la publicación en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 26 de febrero de 2.013.”

DECRETO 48/2014

“De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como CONCEJAL-DELEGADO DE CULTURA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRENSA a D. JOSÉ FRANCISCO VALVERDE GARCÍA, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.

SEGUNDO: Delegarle las siguientes atribuciones con carácter especial relativas a los servicios de Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Prensa de este Ayuntamiento, en concreto:

- Crear, favorecer y potenciar todos los cauces que sirvan para promover y desarrollar la cultura.
- Impulsar, desarrollar y supervisar toda clase de actividades culturales relacionadas con su delegación.
- Tendrá a su cargo la Casa de Cultura, la ordenación de la Biblioteca y Museo Municipal.
- Gestionar el funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura y Patrimonio.
- Organizará cuantos actos culturales sean necesarios, actuaciones de Bandas de Música, de Coros de Danzas, de Recitales, de Conciertos y de Conferencias que redunden en beneficio de una mayor cultura popular.
- Promover cuantas actuaciones sean necesarias para la potenciación del Turismo en la Localidad.
- Dirigir, organizar y coordinar las Jornadas del Pimiento y su declaración de Fiesta de Interés Regional.
- Realizar conferencias y folletos informativos en beneficio del turismo y del desarrollo de nuestro pueblo.
- Crear, favorecer y potenciar todos los cauces que sirven para promover y mejorar el turismo y el desarrollo de nuestra Localidad.
- Tendrá a su cargo la Oficina Municipal de Turismo.
- Coordinar y controlar el gabinete de Prensa.
- Dirigir y coordinar la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales a través de los cauces establecidos por el Reglamento de Participación Ciudadana
- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia su Delegación.
- Dirección de los empleados públicos adscritos a su Concejalía.

- Autorizar gasto para todo aquello relacionado con su delegación hasta un máximo de 300 €

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar y proceder a la notificación de la misma al Concejal afectado y a sus servicios dependientes.

CUARTO: Ordenar la publicación en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 26 de febrero de 2.014.”

DECRETO 49/2014

“De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, ECONOMÍA Y HACIENDA a D. JESÚS PARRA GONZÁLEZ, TERCER TENIENTE DE ALCALDE.

SEGUNDO: Delegarle las siguientes atribuciones con carácter especial relativas a los servicios de Obras e Infraestructuras, Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, en concreto:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar los Servicios Municipales de Obras y Mantenimiento, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- Dirigir, impulsar, inspeccionar y fomentar las obras en el Conjunto Monumental.
- Asistir a las Comisiones Provinciales de Patrimonio.
- Coordinar y controlar las competencias en materia de empleo como Planes de Empleo subvencionados, Talleres de empleo, Bolsa de empleo municipales... y similares.
- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia de Obras.
- Proponer al Órgano Municipal correspondiente la inclusión de obras en Planes Provinciales o en otros Organismos de la Administración Autónoma o Estatal.
- Supervisar la gestión del Plan anual de Pavimentación y Acerados.
- Se encargará de la conservación y mantenimiento de los edificios públicos municipales.
- Instrucción de expedientes disciplinarios en materia de personal y urbanísticos cuando se trate de infracciones leves y graves.

- Dirección de todos los asuntos relacionados con Economía y Hacienda bajo la supervisión de esta Alcaldía.
- Dirección de los empleados públicos adscritos a su Concejalía.
- Autorizar gasto para todo aquello relacionado con su delegación hasta un máximo de 300 €

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar y proceder a la notificación de la misma al Concejal afectado y a sus servicios y Negociados dependientes.

CUARTO: Ordenar la publicación en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 26 de febrero de 2.014.”

DECRETO 50/2014

“De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, SANIDAD Y CONSUMO a D. FERNANDO JAVIER MENA MONTALBÁN, CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.

SEGUNDO: Delegarle las siguientes atribuciones con carácter especial relativas a los servicios de Deportes, Sanidad y Consumo de este Ayuntamiento, en concreto:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios deportivos municipales.
- Formará parte de la Junta Local de Sanidad.
- Promover conferencias y folletos informativos en beneficio de la salud e higiene de la comunidad, así como la orientación adecuada a empresarios y obreros para la evitación de accidentes de trabajo.
- Se encargará de coordinar con reuniones periódicas con los responsables sanitarios locales, la puesta a punto y mejora de toda la infraestructura médica, farmacéutica y veterinaria.
- Tendrá a su cargo todas las instalaciones del Mercado municipal, pudiendo adoptar cuantas medidas considere oportunas para el buen funcionamiento de los mismos.
- Dirección, impulso y planificación el deporte en nuestra Localidad.

- Coordinará el Plan de Actividades Deportivas.
- Tener a su cargo las instalaciones deportivas municipales.
- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia de su Delegación.
- Dirección de los empleados públicos adscritos a su Concejalía.
- Autorizar gasto para todo aquello relacionado con su delegación hasta un máximo de 300 €

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar y proceder a la notificación de la misma al Concejal afectado y a sus servicios y Negociados dependientes.

CUARTO: Ordenar la publicación en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 26 de febrero de 2.014.”

DECRETO 51/2014

“De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como CONCEJAL-DELEGADO DE MUJER Y TERCERA EDAD a D^a FELICIA FLOR VALVERDE.

SEGUNDO: Delegarle las siguientes atribuciones con carácter especial relativas a los servicios del Centro de la Mujer y Tercera Edad de este Ayuntamiento, en concreto:

- Dedicará una atención especial a los problemas y necesidades de la mujer.
- Supervisará la gestión del Centro de la Mujer bajo la supervisión de esta Alcaldía.
- Dedicar una atención especial a los problemas y necesidades de la población de la Tercera Edad.
- Realizar viajes, conferencias, charlas, coloquios, etc. sobre la problemática de la Tercera Edad y que sirvan para una mayor formación de la misma.
- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales en materia de su delegación.
- Dirección de los empleados públicos adscritos a su Concejalía.

- Autorizar gasto para todo aquello relacionado con su delegación hasta un máximo de 300 €

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar y proceder a la notificación de la misma al Concejal afectado y a sus servicios y Negociados dependientes.

CUARTO: Ordenar la publicación en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 26 de febrero de 2.014.”

DECRETO 52/2014

“De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como CONCEJAL-DELEGADO DE JUVENTUD a D^a M^a JOSÉ LILLO MATA.

SEGUNDO: Delegarle las siguientes atribuciones con carácter especial relativas a los servicios de Juventud de este Ayuntamiento, en concreto:

- Dedicar una atención especial a los problemas y necesidades de la juventud.
- Dirigir el funcionamiento del Centro de Información Juvenil, así como el control y supervisión de los planes y proyectos de actividades juveniles.
- Gestionar y coordinar actividades con el Consejo Local de la Juventud.
- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia su Delegación.
- Dirección de los empleados públicos adscritos a su Concejalía.
- Autorizar gasto para todo aquello relacionado con su delegación hasta un máximo de 300 €

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar y proceder a la notificación de la misma al Concejal afectado y a sus servicios dependientes.

CUARTO: Ordenar la publicación en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 26 de febrero de 2.014.”

7.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 11/04/2013 REFERENTE AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

La Sra. Alcaldesa comenta el régimen de dedicación parcial.

No habiendo debate por parte de los Grupos Municipales, se procede a la votación siendo aprobada por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Alcalde-Presidente de la Corporación percibirá una retribución anual bruta por su dedicación parcial al cargo, de 6.840 € distribuidos en doce mensualidades iguales por importe cada una de ellas de 570 € brutos/mes.

Los Concejales delegados designados por Resolución de la Alcaldía con dedicación parcial percibirán una retribución anual bruta de 4.800 € distribuidos en doce mensualidades iguales por importe cada una de ellas de 400 € brutos/mes o de 4.200 € distribuidos en doce mensualidades iguales por importe cada una de ellas de 350 € brutos/mes dependiendo de la parcialidad asignada.

SEGUNDO: Los Concejales designados por Resolución de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial deberán cumplir los siguientes horarios salvo días de descanso y festivos en relación a la parcialidad que se le asigne.

Parcialidad	Horario	Semanal
10 horas	18:30 a 22:30	Lunes a sábado
7 horas	18:00 a 21:30	Viernes y sábado

El Alcalde-Presidente cumplirá el horario de jornada completa.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones en la que presten sus servicios los miembros de la Corporación designados en régimen de dedicación parcial, a efectos de comunicarse recíprocamente su jornada (en cada una de ellas) y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en las mismas.

CUARTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Ciudad Real y Tablón de Edictos Municipal.

QUINTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del uno de abril del actual.

8.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL SCIS.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa General y de Obras.

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de modificar el Anexo I de los vigentes estatutos del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, referente a aportación económica (en porcentaje) de las respectivas entidades al consorcio, así como valor de participación en las votaciones de la asamblea general.

Sometido el asunto a votación, se acordó por unanimidad aprobar la modificación de los estatutos del SCIS.

9.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

1ª Moción:

El Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Víctor Manuel García Gallego presenta una moción para solicitar a la Diputación la dotación presupuestaria para la ejecución del Plan de Caminos Rurales en las anualidades de 2.014 y 2.015.

Esta Moción se retira a propuesta del Grupo Municipal Socialista para su estudio.

2ª Moción:

El Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Víctor Manuel García Gallego presenta una moción referente a apoyar la propuesta del I.E.S. Francisco de Quevedo de solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM para el próximo curso del ciclo formativo de grado superior “Gestión de Alojamientos Turísticos” que se impartiría en el I.E.S. Francisco de Quevedo de esta localidad.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Antonio Ruiz Lucas señala que la propuesta se debería presentar por el orden del día y que la solicitud de ampliación de la oferta educativa se haga para el pueblo y no para un instituto en concreto. El Sr. Concejal D. Víctor Manuel García Gallego explica que actúa como Centro aunque a su vez sea el portavoz del grupo y como concejal apoyaría igualmente la propuesta de otros Centros pero el caso es que no las hay.

Se procede a la votación sobre la inclusión de la moción en el Orden del día siendo aprobada por unanimidad.

Posteriormente se procede a la votación del asunto siendo aprobado por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

Apoyar la propuesta del I.E.S. Francisco de Quevedo de solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM para el próximo curso del ciclo formativo de grado superior “Gestión de Alojamientos Turísticos” que se impartiría en el I.E.S. Francisco de Quevedo de esta localidad.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

10.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Nº	Año	Fecha	Asunto	Contenido
13	2.014	28/01/2014	Tributos	Exención IVTM vehículo agrícola
14	2.014	28/01/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria JGL
15	2.014	28/01/2014	Contratación	Resolviendo recurso reposición exp. 02/2013
16	2.014	28/01/2014	Contratación	Resolviendo recurso reposición exp. 03/2013
17	2.014	03/02/2014	Padrón	Alta PMH Inmigración
18	2.014	03/02/2014	Padrón	Alta PMH Omisión
19	2.014	03/02/2014	Padrón	Renovación ENCSARP
20	2.014	05/02/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria Pleno Extraordinario
21	2.014	05/02/2014	Personal	Nombramiento personal eventual de confianza
22	2.014	10/02/2014	Órganos de Gobierno	Constitución JGL
23	2.014	10/02/2014	Órganos de Gobierno	Nombramiento Tenientes de Alcalde
24	2.014	10/02/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria JGL (Constitución)
25	2.014	10/02/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria JGL
26	2.014	14/02/2014	Delegación	Delegación celebración matrimonio civil
27			Duplicidad	
28			Duplicidad	
29			Duplicidad	
30			Duplicidad	
31			Duplicidad	
32			Duplicidad	
33	2.014	17/01/2014	Intervención	Aprobación facturas * (El nº 35 ya estaba cogido y no se corresponde con fecha)
34	2.014	17/02/2014	Tributos	Anulando liquidaciones IIVTNU y aprobando nuevas
35	2.014	19/02/2014	Padrón	Comprobación de residencia
36	2.014	21/02/2014	Sanción	Desestimación alegaciones y ratificación sanción tráfico
37	2.014	24/02/2014	Contratación	Adjudicación barra carnaval
38	2.014	24/02/2014	Intervención	Aprobación facturas febrero
39	2.014	25/02/2014	Padrón	Comprobación de residencia
40	2.014	25/02/2014	Padrón	Comprobación de residencia
41	2.014	25/02/2014	Padrón	Comprobación de residencia
42	2.014	25/02/2014	Padrón	Comprobación de residencia
43	2.014	25/02/2014	Padrón	Comprobación de residencia
44	2.014	25/02/2014	Padrón	Comprobación de residencia
45	2.014	25/02/2014	Padrón	Comprobación de residencia
46	2.014	25/02/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria JGL
47	2.014	26/02/2014	Órganos de Gobierno	Nombramiento Concejal Delegado de Educación y Festejos
48	2.014	26/02/2014	Órganos de Gobierno	Nombramiento Concejal Delegado de Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Prensa
49	2.014	26/02/2014	Órganos de Gobierno	Nombramiento Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, Economía y Hacienda
50	2.014	26/02/2014	Órganos de Gobierno	Nombramiento Concejal Delegado de Deportes, Sanidad y Consumo
51	2.014	26/02/2014	Órganos de Gobierno	Nombramiento Concejal Delegado de Mujer y Tercera Edad
52	2.014	26/02/2014	Órganos de Gobierno	Nombramiento Concejal Delegado de Juventud
53	2.014	26/02/2014	Poderes	Designación abogado procto. Conflicto colectivo 1129/2013
54	2.014	27/02/2014	Personal	Constitución Comisión Mixta Taller de Empleo
55	2.014	28/02/2014	Tributos	Anulando liquidaciones IIVTNU y aprobando nuevas
56	2.014	28/02/2014	Intervención	Aprobación y pago facturas
57	2.014	28/02/2014	Intervención	Aprobación liquidación presupuesto 2013
58	2.014	28/02/2014	Urbanismo	Expediente Disciplina Urbanística 1/2014
59	2.014	04/03/2014	Tributos	Exención vehículo agrícola
60	2.014	04/03/2014	Padrón	Alta PMH Inmigración (Febrero)
61	2.014	04/03/2014	Padrón	Alta PMH Omisión (Febrero)
62	2.014	04/03/2014	Padrón	Renovación ENCSARP (Febrero)
63	2.014	11/03/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria JGL
64	2.014	12/03/2014	Personal	Mesa de Contratación Planes de Empleo

Nº	Año	Fecha	Asunto	Contenido
65	2.014	18/03/2014	Personal	Nombramiento funcionaria interina limpiadora
66	2.014	18/03/2014	Intervención	Aprobación y pago facturas
67	2.014	24/03/2014	Intervención	Incorporación de remanentes 1/2014
68	2.014	24/03/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria C.I. Hacienda
69	2.014	24/03/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria C.I. Obras y Admón. General
70	2.014	24/03/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria Pleno
71	2.014	24/03/2014	Intervención	Modificación de Crédito 2/2014
72	2.014	24/03/2014	Órganos de Gobierno	Convocatoria JGL

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Antonio Ruiz Lucas interviene para manifestar la postura de su grupo en relación con el Decreto nº 58/2014 de fecha 28/02/2014 de Expediente de Disciplina Urbanística. Indica que tuvo conocimiento de las acciones y omisiones de la Junta de Gobierno Local a través de un informe del Secretario y pidieron a la Alcaldesa que actuara pero lo ha hecho tarde.

Continúa el Sr. Portavoz explicando que no se puede permitir la impunidad de los infractores con el pago de la sanción, añadiendo que él sabe que el promotor, arquitecto y constructor ya tenían conocimiento, y que ya se ha consumido el plazo de un mes para que se proceda a la legalización.

D. Antonio Ruiz Lucas indica que tiene la sensación de impunidad y que podría haber cogido el informe y presentarse en fiscalía... pero que va a esperar a que expiren los plazos para la legalización.

La Alcaldesa comenta que están en la misma línea y que ya se ha actuado.

El Sr. Concejil D. Jesús Parra González explica que está de acuerdo en que la acción se ha retardado... pero se ha abierto expediente.

Por último, la Alcaldesa manifiesta que hay predisposición para que todos cumplan con la legalidad.

11.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No se presentaron.

12.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO, ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTUACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Víctor Manuel García Gallego se informa de diversos asuntos relacionados con la gestión municipal:

1. Reunión de la Alcaldesa con Delegado de la Junta, Presidente de la Diputación y demás Coordinadores.
2. Certamen de Pintura Rápida
3. Cuento Solidario
4. Presentación obra del mes

5. Bases Taller De Empleo
6. Presentación Libro De Santo Tomas
7. Toma de posesión del Informático
8. Celebración de Fercomer
9. Celebración Día del Ángel (Policía Local)
10. Entregas de nuevas armas a la Policía Local
11. Celebración del Carnaval (Gran Participación)
12. Reunión con Turinfa
13. Reunión con Universidad Libre
14. Programa de Intervención Social
15. Talleres de Igualdad
16. Mantenimientos de Empedrados
17. Poda de árboles
18. Revisiones Vía Telemática de Saneamiento Pluvial
19. Puesta en estudio página Web del Ayuntamiento

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Jesús García Mata se pregunta por qué se ha hecho un gasto en abogado cuando se podría haber evitado pagando directamente al personal laboral la parte de la paga extraordinaria del 2012, a lo que el Secretario de la Corporación contesta que la administración ha de cumplir la legalidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:00 horas, de lo que como Secretario, DOY FE.

Vº B
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Carmen Mª Montalbán Martínez.

Fdo.: Raúl Sánchez Román.